

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Plan de trabajo

1.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

1.1.1 FUNCIONES

- ✓ Integrar y formular el Plan Municipal de Desarrollo, con la intervención de las dependencias, respecto de las materias que les competen.
- ✓ Presentar el Anteproyecto Anual del Presupuesto del H. Ayuntamiento y controlarlo, garantizando su correcta distribución y su adecuada aplicación.
- ✓ Analizar e integrar las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para integrarlo al Programa Operativo Anual y los proyectos específicos que fije el Presidente Municipal.
- ✓ Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de gobierno.
- ✓ Apoyar las actividades que en materia de investigación y asesoría para la planeación realizan las dependencias y órganos administrativos de la Administración Pública Municipal.
- ✓ Fomentar la coordinación entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, así como entre los Sectores Social y Privado para la instrumentación a nivel municipal de los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional.
- ✓ Promover la coordinación con Comités y Consejos Municipales de otros municipios para colaborar en la definición, instrumentación y evaluación de planes y programas regionales que impacten el desarrollo intermunicipal.
- ✓ Mantener coordinación permanente con Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal y Estatal a fin de definir acciones que en el ámbito de su competencia, deba atender de manera específica cada orden de Gobierno.
- ✓ Proponer al Presidente Municipal los programas de inversión, estructuras financieras y fuentes de financiamiento para el municipio, a fin de apoyar los criterios respectivos en la formulación del Presupuesto de Egresos Anual.
- ✓ Proponer programas y acciones a concertar con entes de interés privado, social y público, con el propósito de contribuir a alcanzar los objetivos del desarrollo municipal.
- ✓ Aprobar las afectaciones presupuestales con base en el Presupuesto de Egresos Municipal y las autorizaciones de recursos convenidos con el Estado y la Federación a las dependencias y entidades municipales de las inversiones para obras y programas, así como las modificaciones presupuestarias a las mismas.

“2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864”

- ✓ Evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del Convenio de Desarrollo Social celebrado entre el Gobierno Estatal y los Poderes Ejecutivo, Estatal, Federal y generar información oportuna al Presidente Municipal.
- ✓ Establecer los lineamientos a los que deberán sujetarse las dependencias del municipio para la instrumentación de los sistemas internos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- ✓ Coordinar los programas del Ramo 33 del municipio.
- ✓ Informar al H. Cabildo periódicamente sobre la situación que guarda el Programa Operativo Anual aprobado, así como presentar para su anuencia las obras y proyectos del Ramo 33.
- ✓ Las demás funciones que le encomiende el Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento y otras disposiciones legales.

1.2 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

1.2.1 FUNCIONES

- ✓ Revisión y análisis de Solicitudes de Ampliaciones y Autorización de Nuevos Proyectos y/o Modificaciones a los ya existentes.
- ✓ Análisis de Presupuesto de Obras.
- ✓ Elaboración de Tarjetas Informativas del Presupuesto Elaborar el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento.
- ✓ Conciliación de datos mensuales para el cierre de Cuenta Pública.
- ✓ Análisis y revisión de Autoevaluaciones Trimestrales.
- ✓ Proporcionar el Informe mensual al H. Cabildo.
- ✓ Informe trimestral para la Publicación del Presupuesto.
- ✓ Elaboración de Propuesta General de Egresos.

1.3 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN

1.3.1 FUNCIONES

- ✓ Analizar e integrar las propuestas de inversión que formulen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para integrarlo al Programa Operativo Anual y los proyectos específicos que fije el C. Presidente Municipal.

“2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864”

- ✓ Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de Gobierno.
- ✓ Apoyar las actividades que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las Dependencias y Órganos Administrativos de la Administración Pública Municipal.
- ✓ Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal, así como entre los Sectores Social y Privado, para la instrumentación a nivel municipal de los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional.
- ✓ Promover la coordinación con Comités y Consejos Municipales de otros municipios para coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes y programas regionales que impacten el desarrollo intermunicipal.
- ✓ Mantener coordinación permanente con Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de definir acciones que en el ámbito de su competencia, deba atender de manera específica cada orden de Gobierno.
- ✓ Proponer al C. Presidente Municipal los programas de inversión, estructuras financieras y fuentes de financiamiento para el Municipio, a fin de apoyar los criterios respectivos en la formulación del Presupuesto de Egresos Anual.
- ✓ Proponer programas y acciones a concertar con entes de interés privado, social y público, con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo del municipio.
- ✓ Aprobar las afectaciones presupuestales, con base en el Presupuesto de Egresos Municipal y las autorizaciones de recursos convenidos con el Estado y la Federación, a las Dependencias y Entidades Municipales de las inversiones para obras y programas, así como las modificaciones presupuestales a las mismas.

“2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864”

- ✓ Evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del Convenio de Desarrollo Social celebrado entre el Gobierno Estatal y los Poderes Ejecutivo, Estatal y Federal, y generar información oportuna al C. Presidente Municipal.
- ✓ Establecer los lineamientos a los que deberán sujetarse las Dependencias del Municipio, para la instrumentación de los sistemas internos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- ✓ Coordinar los Programas del Ramo 33 del Municipio.
- ✓ Informar al H. Cabildo, periódicamente, sobre la situación que guarda el Programa Operativo Anual aprobado, así como presentar para su anuencia las obras y proyectos del Ramo 33.
- ✓ Las demás funciones que le encomienden el C. Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento y otras disposiciones legales.

1.4 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

1.4.1 FUNCIONES

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo a computadoras del H. Ayuntamiento.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema informático y servidor de datos del H. Ayuntamiento.
- ✓ Instalación de redes para equipos nuevos.
- ✓ Velar por la seguridad informática de la red de datos.
- ✓ Elaborar reporte de estado de equipos analizados.
- ✓ Instalación de impresoras y compartir estas en la red.